



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

Halla Flores  
30 Ene 19  
12:40am

17 de Enero de 2019  
Oficio: 152/19  
D 793/2018

**INSTRUCTIVO**

**AL C. PROPIETARIO, RESPONSABLE, O POSEEDOR DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE NUMERO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICANDO CATASTRALMENTE CON NÚMERO 20-155-081.**

**Presente.-**

Acuerdo administrativo emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey-----

Monterrey, Nuevo León a 17-Diecisiete del mes de Enero del año 2019-dos mil diecinueve-----

**Visto:** el estado actual que guarda el Expediente Administrativo D-793/18, dentro del cual con fecha 19-diecinueve de Diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, mediante oficio número 3572/18 se ordenó la aplicación de Multa por actividades de Uso de Suelo y Construcción derivado reporte de infracción en el cual se detecto, ANTENA DE TELEFONIA CELULAR al inmueble que se ubica **EN LA CALLE NUMERO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICANDO CATASTRALMENTE CON NÚMERO 20-155-081** por el monto equivalente a **2300-dos mil trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.)** la cual se notificó el día 19-diecinueve de Diciembre del año 2018-dos mil dieciocho; Ahora bien esta Autoridad precisa advirtiéndole que por una imprecisión en nuestros sistemas informativos se constató que el monto correcto para la aplicación de la Multa al predio referido es el equivalente a **5000-cinco mil veces** la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción I inciso c) y fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los consiguientes efectos legales a que haya lugar. Ahora bien esta Autoridad precisa.

*J*



Notificada 18 ENE 19



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

**Primero:** Se ordena girar oficio a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey Nuevo León, para que proceda a la APLICACION del monto correcto de la multa por concepto de Uso de Suelo y Construcción al predio que se ubica **EN LA CALLE NUMERO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICANDO CATASTRALMENTE CON NÚMERO 20-155-081**, por el equivalente a 5000-cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción I inciso c) y fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado.

Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. José Gerardo Sierra Neavez.-----

**LIC. JOSÉ GERARDO SIERRA NEAVEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL**  
**MUNICIPIO DE MONTERREY**



Lo que notifico a Usted, por medio de este instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_ quien dijo ser Abogado Legal y se identificó con INE siendo las 12:27 horas del día 18 del mes de Enero del año 2019 dos mil diecinueve.

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE José Gerardo Sierra Neavez  
CREDENCIAL No. 162716  
FIRMA:

EL C. NOTIFICADO:  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN INE  
FIRMA: \_\_\_\_\_